

Financiado por



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE

F24.004AMCH - ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS QUE PUEDEN OFRECER LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE TERAPIA CELULAR BASADOS EN CÉLULAS DENDRÍTICAS, EN SALA BLANCA, BAJO CONDICIONES GMP, PARA LOS PROYECTOS DEL ÁREA DE TERAPIAS AVANZADAS DE LA FUNDACIÓ DE RECERCA CLÍNIC BARCELONA – INSTITUT D'INVESTIGACIONS BIOMÈDIQUES AUGUST PI I SUNYER.

Proyectos “ICI22/00063” y “ICI21/00049” financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y por la “Unión Europea NextGenerationEU/Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR)/Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)”

Según se indica en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, mediante la presente se autoriza el inicio de la tramitación del correspondiente expediente para acuerdo marco para la homologación de los operadores económicos que pueden ofrecer los servicios de producción de productos de terapia celular basados en células dendríticas, en sala blanca, bajo condiciones GMP, para los proyectos del área de terapias avanzadas de Fundació de Recerca Clínic Barcelona-Institut d'Investigacions Biomèdiques August Pi i Sunyer, en adelante FRCB-IDIBAPS.

Dicha Contratación es necesaria para el cumplimiento y realización de los fines de la FRCB-IDIBAPS, dado que sus objetivos fundacionales son el desarrollo, la promoción, la gestión y la difusión de la investigación e innovación en el ámbito de las ciencias biomédicas, especialmente orientada a la actividad de investigación básica, traslacional y clínica en el seno del Consorcio Hospital Clínic de Barcelona y en todos los ámbitos donde el Hospital despliegue su actividad bien por sí mismo o junto con otras entidades, también en todo lo que hace referencia a la UB; siendo sus finalidades: (i) el Contribuir desde la investigación e innovación, al desarrollo de soluciones para la mejora de la salud en las diversas especialidades de las ciencias de la salud; (ii) Generar conocimiento científico; y (iii) Transmitir a la sociedad los avances científicos y valorizarlos. El hecho de que el contrato tenga como objetivo aportar recursos necesarios para el desarrollo de un proyecto de investigación, motiva su necesidad e idoneidad.

Este Acuerdo Marco está subvencionado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) mediante los proyectos ICI22/00063 y ICI21/00049. Financiados con fondos procedentes del Instrumento NextGeneration de la Unión Europea, en concreto con el programa Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), canalizado por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia español (PRTR), de la Unión Europea.

La naturaleza y extensión de las necesidades que se pretende cubrir con esta adquisición quedan debidamente descritas en la carta de solicitud del promotor, así como las actuaciones previas realizadas por el órgano de contratación como entidad ejecutora de fondos MRR/PRTR.

De conformidad con el artículo 50.1 del RDL 36/2020, de 30 de diciembre, este órgano de contratación ha examinado que la situación de urgencia no impide la tramitación ordinaria del procedimiento de licitación.

Y dada la condición de órgano de contratación, se autoriza su inicio del correspondiente expediente de contratación según los términos del procedimiento abierto con regulación armonizada, por tener un valor estimado superior a 221.000 euros más IVA.

En Barcelona,

Dr. Elias Campo
Director FRCB-IDIBAPS

Sr. David Badia
Gerente FRCB-IDIBAPS